



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200-

7 6 8 2 -2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

16 JUN 2025

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones V y VIII BIS, 5 fracciones I, IV y XI, 6 fracción III 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VII, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4, 51, fracciones I, II y XXII y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como 56 y 57 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número **PAOT-2025-2269-SPA-1580** relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió en esta entidad una denuncia ciudadana, relativa a (...) perros de protección los cuales tienen en malas condiciones, mal comidos, encerrados en jaulas, en espacio muy pequeño con el riesgo de poder caer a un barranco, sucios (...) algunos ya murieron (...) [Hechos que se ubican en Periférico Sur, número 5550, colonia Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán, entre las calles Boulevard Gran Sur y Avenida del Imán].

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

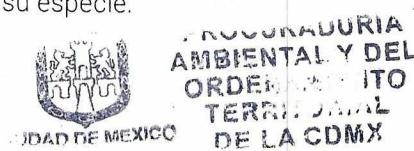
Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 y 85 de su Reglamento, mismas que constan en el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la presente denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción I y 56 primer párrafo de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, es autoridad en materia de bienestar animal, por lo que admitió a investigación la denuncia referente al presunto maltrato animal en el domicilio ubicado en Periférico Sur, número 5550, colonia Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán.

Al respecto, la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho y omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

Medellín 202, piso 4, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200- 7 6 8 21 -2025

En este sentido, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó reconocimiento de hechos, constituyéndose para tales efectos en Periférico Sur, número 5550, colonia Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán, siendo atendidos por personal de seguridad, quien al ser informado sobre el alcance y objeto de la diligencia, señaló que el responsable de los ejemplares caninos motivo de denuncia, no se encontraban, situación por la que no permitió llevar a cabo la diligencia, dejándose el citatorio correspondiente.

Posteriormente, derivado de las diligencias realizadas por personal adscrito a esta entidad, se constató que en el inmueble en cuestión, habitan con trece ejemplares caninos, de raza Pastor Belga Malinois, 3 hembras y 10 machos, que reciben la atención médica veterinaria correspondiente, para lo cual su persona responsable exhibió informe médico, expedido por un médico veterinario zootecnista, en el que se señala lo siguiente:

(...)

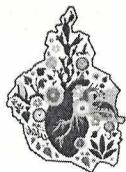
I. EVALUACIÓN DE LOS EJEMPLARES

1.- **ANUBIS**: pastor belga malinois, macho, condición corporal acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta, no cuenta con medicina preventiva actualizada, solo la aplicada de cachorro con una sola vacuna (vacuna quíntuple), sin refuerzo. A la revisión se observa lesión en la última porción de la cola, la punta, ligeramente seca y descamada, esto ocurre al golpear la cola de los perros sobre superficies, que sería el piso o las paredes de la jaula. Resequedad generalizada, por lo que se sugiere realizar baños, para ayudar a mejorar el aspecto de la piel y el pelaje. Presenta diarreas constantes, esto podría ser debido a estrés durante el entrenamiento de los demás ejemplares, en recomendación se menciona poner alguna barrera visual. Presenta lesiones en colmillo superior izquierdo, sobre el esmalte, esta capa no pone de todo en peligro el diente, pero se tiene que hacer verificación constante para no poner en riesgo el diente.

2.- **ARES**: pastor belga malinois, macho, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta, no cuenta con medicina preventiva actualizada, solo las aplicadas de cachorro. Presenta lagañas secas acumuladas, no es un dato de alarma. A la revisión se observa lesión en la última porción de la cola, la punta seca y descamada, ocurre al golpear la cola de los perros sobre superficie, que sería el piso o las paredes de las jaulas. Resequedad generalizada, por lo que se sugiere realizar baños para ayudar a mejorar el aspecto de la piel y el pelaje, al igual que el escroto seco, esto puede ser a raíz de que encuentran echados sobre superficie ligeramente áspera.

3.- **OLEG**: pastor belga malinois, macho, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento nervioso y de alerta, no cuenta con medicina preventiva actualizada, solo las aplicadas de cachorro. A la revisión se observa lesión en la última porción de la cola, la punta seca y descamada. Resequedad generalizada, al igual que presencia de esmegma en la punta del pene, que corresponde a acumulo de orina y células de descamación normales, que con el baño se solucionara. Acumulación de ligera placa dental en la orilla de colmillo y primeros molares. Ligera deshidratación, ya que presenta la nariz seca y más marcada en ollares. Esto puede deberse a la temporada del año y la temperatura en la que se encontraba ese día, por lo que se sugiere mayor presencia de llenado de agua de sus bebederos.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200-

7 6 8 2

-2025

4.- LOKI: pastor belga malinois, macho, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta, no cuenta con medicina preventiva actualizada. Presenta belfos, orejas y contorno de ojos alopecicos (con pérdida de pelo). Lesión en la última porción de la cola, la punta presenta hiperqueratosis (muy rugosa). Descamación. Resequedad generalizada, al igual que el escroto. Heces pastosas. Tuvo machos carga de trabajo. Paciente que se le sugiere tratamiento.

5.- ALFA: pastor belga malinois, macho, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Presenta lesión en la última porción de la cola, punta seca y descamada, ligera alopecia alrededor de los ojos. Resequedad generalizada, por lo que se sugiere realizar baño. A la exploración oral, se notan lesiones en el esmalte de colmillo superior derecho y en el primer premolar inferior izquierdo. Es de los pacientes que tienen mayor entrenamiento.

6.- YODA: cruja de bóxer, macho, condición corporal acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Es un paciente braquicéfalo, aspecto y denominación normal en este tipo de razas, presenta prognatismo. Presenta ligera acumulación de placa en la orilla de las coronas de los dientes y un poco de gingivitis (inflamación de encías), belfos ligeramente enrojecidos se realiza limpieza de oídos ya que presentaba oídos sucios, puede ser normal por la forma en la que tiene las orejas.

7.- DARIUS: pastor belga malinois, macho, condición acorde a su talla. No cuenta con medicina preventiva actualizada, solo se le aplicó vacuna quíntuple de cachorro. Presenta lesiones en la última porción de la cola, punta seca y descamada. Se hizo revisión el día 27 de marzo del 2025, ya presentaba una lesión de piel con necrosis de la zona caudal del dorso, cerca del inicio de la base de la cola, con posible causa de mordedura de araña, se tuvo en tratamiento y actualmente al revisarlos ya se encuentra en el término de cicatrización de la piel, sin crecimiento aun de pelo en la zona. Resequedad generalizada, por lo que se sugiere realizar baño. El escroto se encuentra con anormalidades. Presenta enrojecimiento interdigital de 1er y 2do dedo miembro posterior izquierdo. A la exploración oral, presenta ligera formación de placa en la orilla de la corona de los colmillos. Presenta heces pastosas y verdes.

8.- JAKY: pastor belga malinois, hembra, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. A la exploración oral, se notan lesiones en el esmalte de colmillos superiores, en la cara interna. (...). Glándula mamaria pequeña, sin ninguna alteración en ninguna mama.

9.- HELO: pastor belga malinois, hembra, condición corporal acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Presenta lesiones en belfo izquierdo, una cicatriz como un punto, lagaña seca en ambos ojos y ligeramente enrojecida. Tiene algunas semanas que presenta su primer celo, a la exploración tiene una vulva infantil, de acuerdo a su edad, de color rosa y húmeda. Glándula mamaria sin alteración, presenta coprofagia, es decir que se come sus heces, el motivo podría ser por el tiempo que pasan solos en las jaulas.



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200- 7 6 8 2 -2025

10.-ATENEA: pastor belga malinois, hembra, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. A la exploración oral, presenta ligera formación de placa en la orilla de las coronas y las encías de los colmillos. Presencia abundante de secreción ocular, verdosa bilateral, la causa podría ser por la tierra cerda de las jaulas. Presenta una cicatriz de la uña accesoria hacia la zona del codo en la cara interna del miembro torácico derecho de aproximadamente 6 cm, otra en el miembro posterior derecho. Glándula mamaria inflamada en las últimas mamas, por lo que se deja tratamiento para ayudar a disimular inflamación y evitarle malestar. Tratamiento: Meloxicam 4 mg, ½ tableta, cada 24 horas, durante 6 días, se le administra en la revisión su primera dosis.

11.- DELTA: pastor belga malinois, hembra, condición corporal delgada acorde a su talla, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Zona con ligera alopecia en la cara, en ojos y nariz. Presencia de lagañas verdes y secas. Cicatriz sobre el puente de nariz y debajo de lagrimal. Presenta mucha inflamación en mamas. Su vulva se encuentra sin ninguna alteración. Tratamiento Meloxicam 4 mg, ½ tableta, cada 24 horas, durante 6 días, se le administra en la revisión su primera dosis.

12.- TORNADO: pastor belga malinois, macho, condición corporal de sobrepeso, comportamiento tranquilo y de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Resequedad generalizada, por lo que se sugiere realizar baño. Presenta heces empastadas en el ano. Presenta rozaduras sobre el escroto, el pene no presenta ningún cambio. A la exploración oral, se notan lesiones en el esmalte superior derecho y en el primer premolar inferior izquierdo. Requiere tratamiento dental para retirar cálculos dentales presentes en colmillos, últimos premolares y morales superiores e inferiores, aproximadamente de 3 mm de espesor.

13.- BLAKY: pastor belga malinois, macho, condición corporal de sobrepeso, comportamiento de alerta. No cuenta con medicina preventiva actualizada. Presenta lesión en la última porción de la cola, punta seca y descamada. También presenta lesión de mordedura de mosca en las puntas de las orejas ya cicatrizadas. Presenta estrés por ver a otros perros en entrenamiento, presenta autolesiones y problemas de protección de recursos.

SUGERENCIAS:

1. Calendario de vacunación actualizado: Los perros presentan retraso en refuerzo de vacunación o solo se ha aplicado algunas vacunas al ser cachorros. Por lo que iremos poniendo al corriente a todos.
2. Desparasitación preventiva: aplicar antiparasitarios internos y externos según protocolo bimestral especialmente si hay presencia de pulgas o garrapatas.

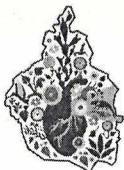
Aplicativo	Tipo de medicamento
Vacuna	Séxtuple. Rabia. Bordetella se aplicó el día de la presente.
Desparasitación	Se aplica 2 veces cada 6 meses (se aplicó la segunda etapa el día de la presente)

(...)

Medellín 202, piso 4, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200

7 6 8 2

-2025

Espacio disponible por animal: En el caso de las medidas presentes en las instalaciones son las siguientes: 1 metro de ancho x 1.5 metros de profundidad y 1.60 metros de alto (...). También recomiendo ampliar o permitir tiempos controlados de esparcimiento en patio (el cual se encuentra delimitado con malla ciclónica para evitar accidentes) para reducir estrés, (...) podrán salir a caminar al patio, ya sea de forma individual o de 2 a 3 perros de igual o similar temperamento, en tiempos de aproximadamente 15 a 20 minutos de dos rondas al día.

En este sentido, es de señalar que posteriormente, se recibió evidencia fotográfica de las adecuaciones que se realizaron en el patio, para permitir que los ejemplares caninos tengan sus paseos durante el día, permitiéndoles deambular libremente; así como que todos los perros han completado su calendario de vacunación, con desparasitación doble, vacuna séxtuple, vacuna rabia y bordetella, para lo cual, se exhibió reporte médico, expedido por médico veterinario zootecnista con cédula profesional en el cual se hace constatar lo siguiente: .

Seguimiento de las recomendaciones:

DATOS GENERALES

ANUBIS: se muestra menos nerviosos, tiene mejor manejo y se nota con mejora en aspecto de piel y pelo.

ARES: clínicamente sano, sin ningún cambio a la exploración física.

OLEG: se presenta estable en toda su revisión física, la piel se encuentra sin lesiones, pelo más brillante y en cuanto a la condición corporal y peso se encuentran mejor, condición corporal acorde a su talla.

LOKI: muestra mayor cantidad de pelo, un avance del 70%, condición corporal acorde a su talla. Anteriormente presentaba mucha lagaña en ambos ojos, en esta ocasión es solo un poco puede ser un proceso natural.

ALFA: clínicamente sano, sin ninguna alineación a la revisión. Muestra incremento en su condición corporal.

YODA: presenta cicatriz en la punta de la oreja no requiere algún cuidado. Se observa una mejora en su condición corporal ya que está muy alta y ahora se está acercando a la ideal.

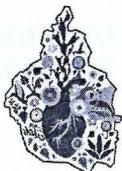
DARIUS: a la revisión ya se no se nota presencia de lesión anterior en la zona cercana a la cola, el pelo ya creció parejo y se cubrió la zona. Mostró mejoría en aspecto de protección de la piel, no presenta ningún cambio clínico, por lo que se considera que se encuentra sano.

JAKY: presenta un ligero rasguño en la esquina del parpado inferior del ojo derecho, ya se encuentra cicatrizado, no requiere algún cuidado. Ya no presenta ningún vestigio del celo que presentó.

HELA: ya no presenta ninguna signología del celo. Se encuentra clínicamente sana.

ATENEA: no presenta ya ningún signo del celo, se encuentra bien de su glándula mamaria. Sin alteraciones clínicas por lo que se considera clínicamente sana.

DELTA: el ojo izquierdo presenta ligeramente lagaña seca, disminuyó de la cantidad que tenía anteriormente. Del resto de cuerpo de la revisión se encuentra estable, sin ningún cambio o alteración aparente. Mostró un incremento en su condición corporal, actualmente muestra condición corporal acorde a su talla.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200-

7 6 8 2 -2025

TORNADO: presenta mejora en su peso, ha bajado de condición corporal, se observa menos globoso su abdomen y comienza a notarse un cuerpo más cilíndrico.

BLAKY: muestra mejora en su condición corporal ya que estaba en 5 y actualmente está en 4, se comienza a notar cilíndrico su abdomen.

CONCLUSIONES:

Todos los perros han mostrado evolución y mejora en los aspectos antes revisados. Han presentado menos problemas en piel y secreción en ojos. Todos los perros han mejorado su condición corporal, esto es debido al cambio en la administración de su alimento, pasando de 1 a 2 veces al día.

También han mostrado menos contaminación y voleado de su aliento por el cambio de los platos de comedero y los bebederos.

Con base en lo antes citado, esta Entidad considera que una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción VII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas en materia de bienestar animal.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Esta Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, constató que en el inmueble ubicado en calle Periférico Sur, número 5550, colonia Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán, se alojan trece ejemplares caninos, de raza Pastor Belga Malinois, 3 hembras y 10 machos, a las cuales derivado de la intervención de esta autoridad, se les proporcionó atención médica veterinaria y se les permite deambular libremente, por lo cual actualmente no se presentan indicios que permitan determinar incumplimiento a la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

**SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES**

Expediente: PAOT-2025-2269-SPA-1580

No. Folio: PAOT-05-300/200-

7 6 8 2

-2025

RESUELVE

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante.

Así lo proveyó y firma la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

KOH/AJC/RCM

